

ANEXO 02

FUNCIONES DE LOS ORGANISMOS INVOLUCRADOS EN EL CONTROL DE LOS DELITOS E INFRACCIONES CONTRA EL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

FUNCIONES DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, ESTABLECIDAS EN EL CODIGO PENAL VIGENTE Y OTROS DISPOSITIVOS LEGALES SECTORIALES, DIRECCION NACIONAL DE TURISMO Y ECOLOGIA – DIVISIÓN DE LA POLICÍA ECOLÓGICA ESTABLECIDAS EN LA (RM No.0778-2000-IN/PNP DEL 19JUN2000)

- A. Prevenir, combatir, investigar y denunciar los delitos y faltas previstos en el Código Penal y leyes especiales, perseguibles de oficios; así como aplicar las sanciones que señale el Código Administrativo de Contravenciones de la Policía.
- B. Participar en el cumplimiento de las disposiciones relativas a la protección y conservación de los recursos naturales y del medio ambiente.
- C. Planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar las funciones y actividades que desarrollen las Unidades y Sectores de la División de la Policía Ecológica (DIVECO).
- D. Adoptar las medidas operativas, administrativas y de instrucción especializada compatibles, en su condición de Organismo Rector en los aspectos Técnico-Normativo-Ejecutivo y de Apoyo Logístico de la Policía Ecológica.
- E. Controlar que se brinde seguridad y garantice el efectivo cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes, relativas al orden, seguridad y buen uso del patrimonio histórico cultural, natural, y ecológico.
- F. Prevenir e investigar los delitos, faltas e infracciones administrativas de hechos punibles en las actividades del sector de Ecología, denunciándolos ante las autoridades competentes.
- G. Atender los requerimientos de las autoridades judiciales y del Ministerio Público de acuerdo a su competencia y de conformidad a las disposiciones vigentes.
- H. Participar en los Sistemas de Defensa Nacional y Defensa Civil en su jurisdicción.
- I. Proteger las Unidades de Conservación (Parque, Reservas Naturales, el Patrimonio Histórico-monumental, natural, ecológico nacional y otras que la Superioridad disponga).
- J. Realizar el control sobre la contaminación del mar, ríos y lagos, por acción de los relaves mineros, residuos industriales y desechos de las ciudades.
- K. Controlar que la extracción de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como la transformación y comercialización de sus productos se realicen de acuerdo con las Leyes y Reglamentos sobre la materia.
- L. Coordinar con las diferentes autoridades e instituciones, la ejecución de los programas técnicos de difusión y extensión, para el mantenimiento del Equilibrio Ecológico.
- M. Centralizar la información estadística a nivel nacional, referente a los Recursos Naturales, Medio Ambiente y Turísticos, para una correcta toma de decisiones.
- N. Ejercer la función Técnico-Normativa, en cumplimiento a su misión de proteger y conservar los Recursos Naturales y Medio Ambiente.
- O. Participar en el desarrollo Socio-Económico del Sector de Agricultura.

